

Edicto No. SG -1228-2020

El suscrito, Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro de los expedientes No. **PC 913-16 / PC 910-16**, se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es el tenor siguiente:

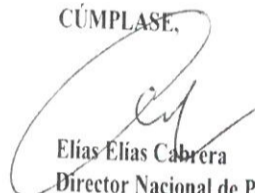
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA  
COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL  
CONSUMIDOR. PANAMÁ, NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE  
(2017).

...

Luego de lo anterior, el Director Nacional de Protección al Consumidor en uso de sus facultades legales, Dispone: Ordenar acumular al expediente P-C-910-16, el expediente identificado con el número P-C-913-16, seguido al agente económico **TITAN SUCURSAL No. 5 y 2**.

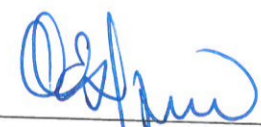
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 720 del Código Judicial.

CÚMPLASE.



Elias Elias Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintiocho (28) de Agosto de dos mil veinte (2020), a las Nueve de la mañana (9:00 AM), por término de veinticuatro (24) horas.



Lcdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

